



MAT.: APRUEBA LICENCIAS MEDICAS POR INCAPACIDAD LABORAL DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL, SEGÚN SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN LOS MESES DE JULIO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020 POR ISAPRE COLMENA GOLDEN CROSS

ALGARROBO,

30 OCT 2020

DECRETO N° P

2143

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- Resolución N° 573 de fecha 01 de diciembre 2014, que señala la I. Municipalidad de Algarrobo, a contar del 01 de diciembre del año 2014, debe registrar en SIAPER "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", todos los actos administrativos relativos a las materias señaladas en la Resolución N° 323 del año 2013.
- Lo señalado en el Manual de Usuario SIAPER MUN Registro Electrónico para Municipalidades, que señala en el proceso de Licencias Médicas "Crear Decreto Alcaldicio que apruebe licencias".
- Que el departamento de Salud Municipal de Algarrobo, con fecha 27 de julio, 30 de septiembre, 07 de octubre y 26 de octubre 2020, ha recibido en la cuenta corriente N° 25609000085 del Banco Estado, transferencias realizadas por la entidad previsional Isapre BANMEDICA, por los montos \$2.211.591, \$2198.115, \$715.674 y \$873.573, respectivamente.
- Que los montos que corresponden a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios del sector salud, ascienden a la suma de \$4.944.768.

DECRETO:

- I. Apruébese las siguientes licencias médicas de los funcionarios y funcionarias de Salud Municipal, por los días y las fechas señaladas, según los subsidios autorizados en los meses de julio, septiembre y octubre 2020:

N° LICENCIA MÉDICA	R.U.N. FUNCIONARIO O (A)	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° DÍAS LICENCIA MÉDICA	DESDE	HASTA	D.A. QUE REGISTRA L. MÉDICA	FECHA D.A. REGISTRA LICENCIA M.	ESTADO DE LA LICENCIA MÉDICA	MES QUE SE AUTORIZÓ EL PAGO	ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIO
Postnatal Parental		Nieto Cardenas Carol	34	29-07-2020	30-09-2020	1437	23-06-2020	autORIZADA	jul-20	Isapre Colmena Golden Cross
Postnatal Parental		Nieto Cardenas Carol	19	01-09-2020	19-09-2020	1437	23-06-2020	autORIZADA	sept-20	Isapre Colmena Golden Cross
4159742-9		Nieto Cardenas Carol	11	14-09-2020	13-10-2020	1855	22-09-2020	autORIZADA	oct-20	Isapre Colmena Golden Cross
4325455-3		Nieto Cardenas Carol	12	14-10-2020	26-10-2020	2016	14-10-2020	autORIZADA	oct-20	Isapre Colmena Golden Cross

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMMD/UD/C/DE
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2).
Archivo Desam (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: P-2143
31 OCT 2020
FECHA SALIDA: 03 NOV 2020
OBSERVACIÓN N°